

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en expediente núm. 1.157.794/2011, con fecha 1 de diciembre de 2011, acordó lo siguiente:

Primero. — 1. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de colocación de toldo en fachada infringiendo el artículo 2.5.12, punto 3, de las normas del PGOU, en calle El Halcón Maltés, 1, bajo izquierda, realizado por Antonio Fernández Gutiérrez, toda vez que resulta acreditado que el acto denunciado incumple la normativa urbanística de aplicación o carece de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no se ajusta a lo autorizado en aquellas, resultando incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Conceder a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que si no formulan alegaciones o se desestiman las presentadas se dictará orden de requerimiento para que en el plazo de un mes se proceda al restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Tercero. — Advertir al interesado que el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido que mediante este acto se inicia es independiente y compatible con la incoación de un procedimiento sancionador por comisión de infracción urbanística.

Cuarto. — Significar que, en caso de transmisión del inmueble objeto de este expediente, el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior titular en los derechos y deberes urbanísticos derivados del procedimiento que mediante este acuerdo se inicia. Todo ello de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Quinto. — Autorizar el acto de adecuación del toldo a la normativa urbanística de aplicación, en el bien entendido que su realización tiene carácter voluntario, toda vez que la obligatoriedad únicamente resultará de la orden de requerimiento que pueda adoptarse de conformidad con el apartado segundo de este acuerdo.

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizar cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 9 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 246

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Bairoy, S.L.L., en calidad de titular de la actividad bar denominada "Gallizo", sita en calle San Lorenzo, 44, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto, en relación al expediente 55.2731/2011, lo siguiente:

El Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, en fecha 3 de noviembre de 2011 resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Bairoy, S.L.L., con CIF B-99.281.701, en calidad de titular de la actividad bar denominada "Gallizo", sita en calle San Lorenzo, 44, la sanción de 601 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en el incumplimiento de la condición particular de licencia de cambio de titularidad de licencia de apertura, que prescribía lo siguiente: Horario de 8:00 a 22:00.

Todo ello a la vista de la denuncia de Policía Local en fecha y hora respectivamente 14 de mayo de 2011, a las 2:20 horas.

La infracción aparece tipificada como grave en el artículo 28, apartado 3, letra b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

La sanción que en este acto se impone se ajusta a las señaladas en el artículo 29.1 b) de la Ley 27/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 29.3 de aquella Ley.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado, toda vez que los argumentos contenidos en aquellas no desvirtúan la conformidad a derecho de las actuaciones administrativas seguidas, así como de la sanción que se propone.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento administrativo y a los servicios correspondientes a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 292

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de noviembre de 2011, se otorga a la Comunidad de Usuarios Marivella 234 A la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubi-

cado en el paraje "Valdevoquer-Planas Marivella", parcela 234 A, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha del barranco de Marivella, en la cuenca del río Perejiles (9013008), en zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 9.760,5 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,018 litros por segundo, con destino a riego de 1,034 hectáreas en las parcelas 234, 236 y 242, así como para el llenado de cuatro piscinas de 44, 52, 88 y 55 metros cúbicos de capacidad y usos domésticos no de boca para treinta y siete personas en la parcela 234 A, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 293

La Comunidad de Regantes de Sediles y el Ayuntamiento de Sediles han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 280 metros de profundidad y un manantial del que se captará un caudal máximo de 2,3 litros por segundo; situado el pozo en la margen derecha del barranco Guarrillo, tributario del río Perejiles por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "El Guarrillo" (polígono 2, parcela 312), y situado el manantial en la margen derecha del barranco del Rabusino, tributario del río Perejiles por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Barranco del Rabusino" (polígono 2, parcela 205). El equipo de elevación previsto en el pozo consistirá en una electrobomba de 40 CV y un caudal instantáneo de 3,35 litros por segundo. El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Sediles (113 habitantes, llegando a 350 en verano) y al riego por goteo de 64 hectáreas de olivos, en el término municipal de Sediles (Zaragoza). El volumen total anual destinado será de 9.828 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,671 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS

Núm. 405

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa de que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarla directamente, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 16 de enero de 2012. — El inspector, Daniel Loste Ramos.

ANEXO

Relación de ciudadanos a los que se notifica

Apellidos y nombre, NIE, país, número de expediente fecha de resolución y período de expulsión

AHMAD, Munir. Y-2093687-B. PAKISTAN. 110023445. 20-12-11. TRES AÑOS.
ALCHIMEDES, Paul. X-5032611-G. GHANA. 110021540. 15-11-11. CINCO AÑOS.
ALLAMI, Samir. X-36840549-G. MARRUECOS. 110020271. 26-10-11. TRES AÑOS.